

DIAGNOSTICO DE LOS PROBLEMAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO

ANTECEDENTES

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 121. Los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que se establezcan sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar Convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

- b) Las participaciones y apoyos federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que determine el Congreso del Estado.
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las Leyes no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mencionadas contribuciones, a favor de persona o institución alguna. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la Ley.

LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Artículo 124. Para el estudio y despacho de los diversos ramos de la administración pública municipal, el Ayuntamiento establecerá las siguientes dependencias:

I. Secretaría del Ayuntamiento;

II. Tesorería Municipal;

III. Contraloría Municipal;

IV. Obra Pública;

V. Servicios Municipales;

VI. Desarrollo Social;

VII. Seguridad Pública;

VIII. Medio Ambiente;

IX. Oficialía Mayor o la dependencia que realice funciones análogas a ésta;

X. Unidad de acceso a la información pública; y

LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ARTÍCULO 6. La aplicación de las disposiciones fiscales corresponde a los Ayuntamientos por conducto de las Tesorerías Municipales y sus diferentes Unidades Administrativas en los términos de la Ley Orgánica Municipal y del Reglamento Interior de dichas Tesorerías.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

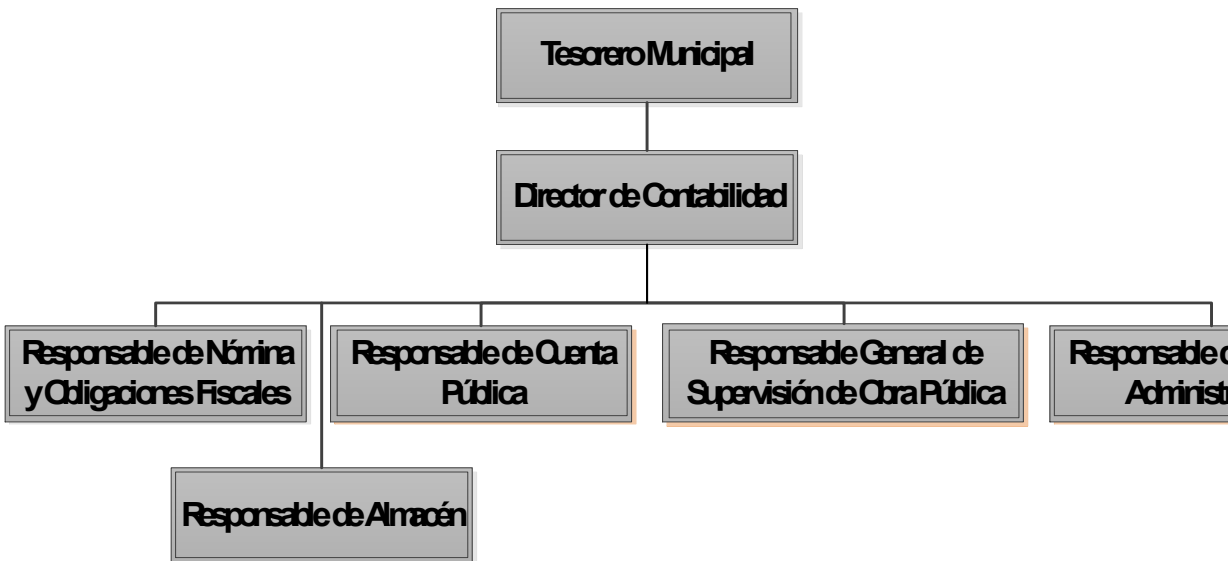
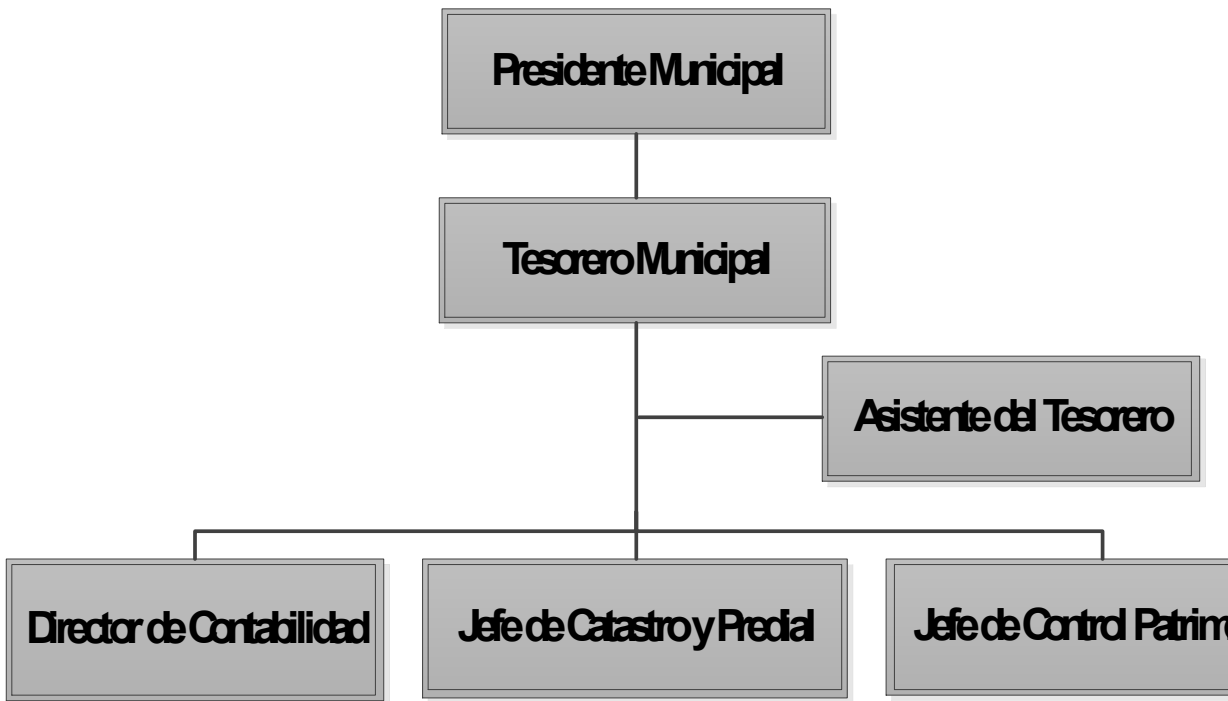
CARACTERISTICAS DE LA ADMINISTRACION

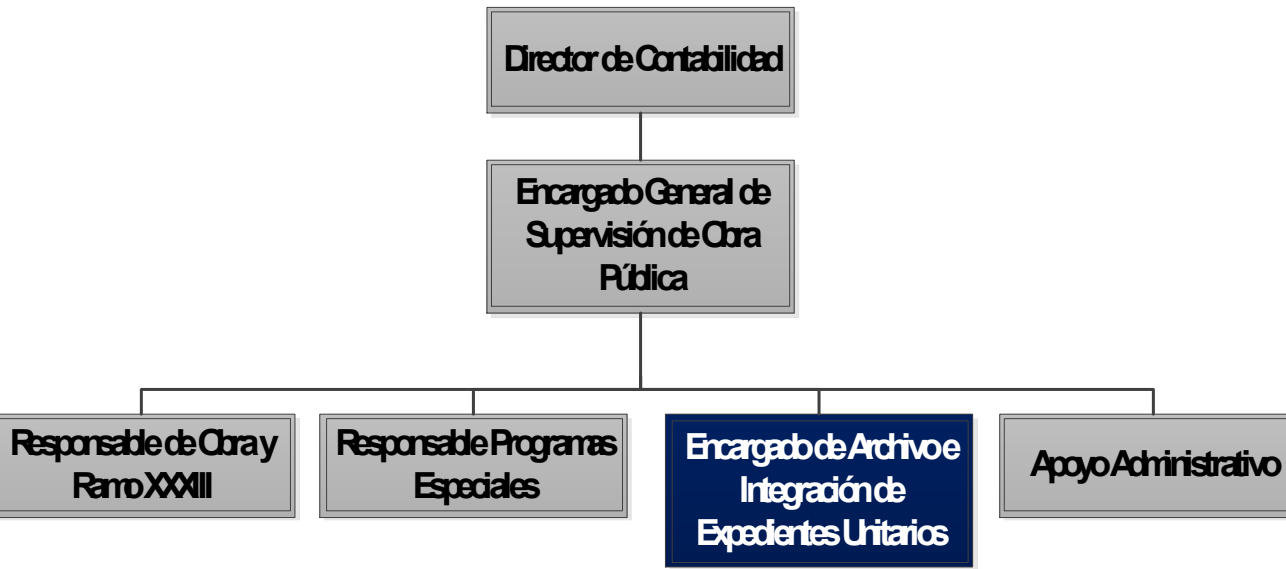
Actualmente las Características de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal son las siguientes:

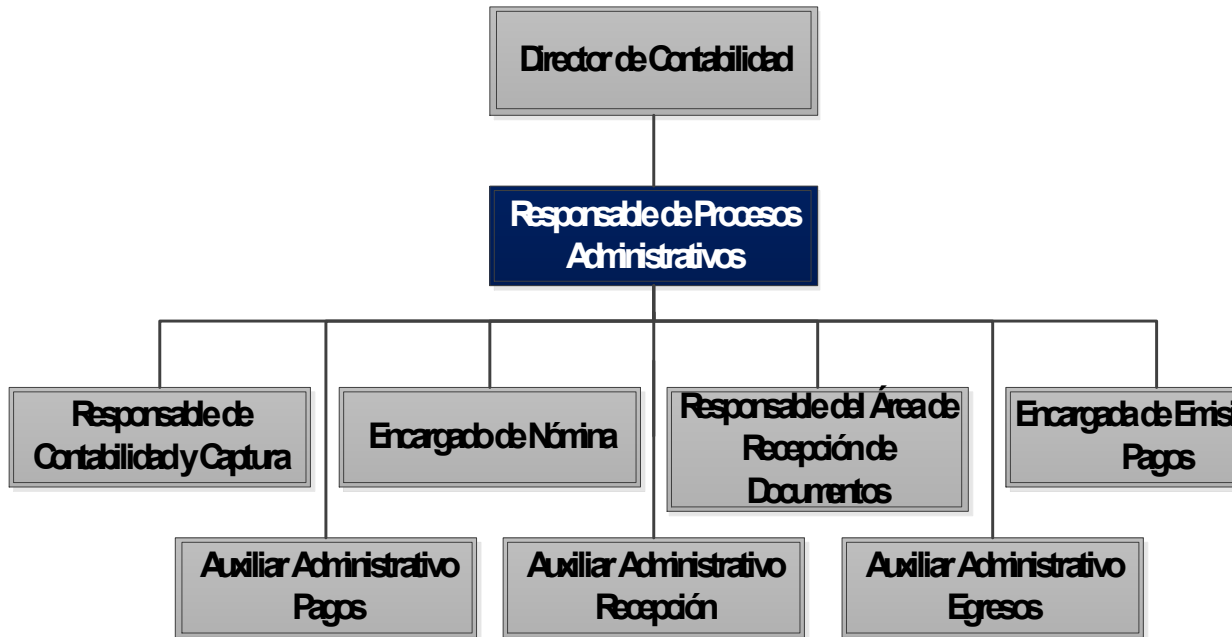


FUENTE: Elaboración del IMPLAN 2017

La administración Municipal tiene el siguiente organigrama en la tesorería:







PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA TESORERÍA

TESORERO MUNICIPAL	GUERRERO CISNEROS EFREN JACINTO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD	SALMERON LEDESMA MARGARITA YOLANDA
ASISTENTE DEL TESORERO	ARROYO HERNANDEZ GRACIELA MARTINA
RESPONSABLE DE CUENTA PÚBLICA	GARCIA VARGAS LUCERO
ENCARGADA DE EMISIÓN DE PAGOS	GARCIA MONCADA MARIA GUADALUPE
ENCARGADA DE ARCHIVO E INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS	RUIZ CRUZ ALEJANDRA
RESPONSABLE GENERAL DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA	RODRIGUEZ VERONICA ROSALINDA
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD Y CAPTURA	RAMIREZ LOZANO ALEJANDRO
RESPONSABLE DE PROGRAMAS ESPECIALES	MUNOZ JIMENEZ GRISELDA
ENCARGADA DE NOMINA	HERNANDEZ GALLARDO MARICELA
RESPONSABLE DEL AREA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS	MONTES CAMPOS FLOR
RESPONSABLE OBRA Y RAMO XXXIII	RODRIGUEZ GONZALEZ ADRIANA SOFIA
CAJERA PRINCIPAL	GASCA CHAVEZ ALMA ROSA
APOYO ADMINISTRATIVO INGRESOS	QUIROZ PARRA YURIRIA
RESPONSABLE DE ARCHIVO	GONZALEZ NIETO MARIA MERCEDES
RESPONSABLE OBLIGACIONES FISCALES	MARTINEZ QUIROZ ITZEL MARGARITA
APOYO ADMINISTRATIVO	MIRANDA RAZO MARIA MAGADALENA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO PAGOS	ARROYO ARROYO ANA MONSERRAT
ENCARGADO DE ALMACEN	MORALES ESPINOSA JOSE ARMANDO

RESPONSABLE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	ENRIQUEZ GALLARDO JOSE MANUEL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO EGRESOS	LEDESMA ARREDONDO MIGUEL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO RECEPCIÓN	NIÑO MONCADA ALEJANDRA ADRIANA

La alineación de la Tesorería Municipal con el Programa de Gobierno Municipal, Plan de Desarrollo Municipal y Estatal y con Plan de Gobierno Estatal es de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	EJE PGE 2012-2018	EJE PGM 2015-2018	PED 2012-2035/PMD 2013-2035
TESORERÍA MUNICIPAL	1. BUEN GOBIERNO	4 GOBIERNO DE VALOR	2. ADMÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO

Estamos alineados dentro de las siguientes estrategias:

El Plan Municipal de Desarrollo presenta cinco ejes de actuación con un enfoque específico delineado por las características y tendencias de Valle de Santiago.

ESTRATEGIA

Gestión eficiente y promotora de políticas públicas de impacto en un ambiente seguro, justo y democrático

DESARROLLO INSTITUCIONAL

1. Garantizar la efectividad, innovación y legitimidad del ejercicio gubernamental

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

2. Garantizar la difusión y socialización del quehacer de gobierno y sus recursos públicos

FINANZAS PÚBLICAS

3. Optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos

PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

4. Garantizar la gobernabilidad democrática y la orientación eficaz de recursos y políticas públicas

SEGURIDAD PÚBLICA

5. Garantizar la libertad, dignidad y seguridad, en un marco de respeto a los derechos humanos y civiles

Objetivo 1

Garantizar la excelencia en la gestión de la administración pública

Líneas de acción:

Estructuras y procesos

3. Desarrollar y aplicar los instrumentos normativos que regularán el funcionamiento de administración pública: Manuales de inducción, de funciones,

Objetivo 2

Garantizar el correcto funcionamiento de los mecanismos de rendición de cuentas.

Líneas de acción:

Información pública

Mejores prácticas:

8. Armonizar el sistema contable del gobierno municipal con base en la Ley de Contabilidad Gubernamental y el programa de instrumentación del Gobierno del Estado

FINANZAS PÚBLICAS

Objetivo estratégico:

Optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos.

1 Incrementar la eficiencia, eficacia y equidad en la recaudación de Ingresos públicos.

Garantizar la eficacia del gasto público bajo criterios de legalidad y transparencia.

Garantizar el acceso oportuno a los programas y recursos federales, estatales e internacionales.

Objetivo 1

Incrementar la eficiencia, eficacia y equidad en la recaudación de ingresos públicos.

Líneas de acción:

Fortaleza financiera institucional

1. Promover la autonomía fiscal del municipio.
2. Acceder a los programas enfocados a la modernización catastral del INAFED y Banobras.
3. Fortalecer la concientización ciudadana y capacidad de supervisión municipal para evitar la evasión de pagos por concepto de permisos de construcción y uso de suelo.

4. Realizar un diagnóstico de las debilidades, fortalezas y oportunidades de mejora de las áreas que recaudan ingresos para el municipio, a fin de implementar las acciones correspondientes para hacer más eficiente su labor.
5. Reglamentar asuntos y materias donde el municipio tenga facultades, con el objetivo de fortalecer la convivencia armoniosa y respetuosa con el entorno, y que impliquen sanciones económicas como mecanismo disuasivo e inhibitorio de su incumplimiento (centro histórico, anuncios, contaminación auditiva, entre otros).
6. Aplicar las nuevas herramientas estratégicas para evitar la especulación inmobiliaria (transferencia de potencial de desarrollo y captura de plusvalías).
12. Implementar el Sistema Integrado de Recaudación a nivel municipal, de modo que cada ciudadano tenga una única cuenta corriente en la que se incluyan no solamente los impuestos y derechos a pagar, sino la verificación y las multas de tránsito.
13. Garantizar una base tributaria robusta y actualizada.
14. Contribuir a alcanzar una distribución más equitativa de la carga fiscal.

Objetivo 2

Garantizar la eficacia del gasto público bajo criterios de legalidad y transparencia.

Líneas de acción:

Gasto público

1. Realizar una evaluación integral de los conceptos y partidas que integran el gasto corriente para identificar erogaciones innecesarias que permitan reducir la proporción del gasto burocrático en el presupuesto total.
2. Asegurar la alineación entre la planeación estratégica y la programación del presupuesto, basada en criterios estrictos de rentabilidad socioeconómica.

5. Fortalecer los procesos de planeación del gasto de inversión de acuerdo con los lineamientos estatales y federales aplicables.
6. Consolidar el desarrollo del presupuesto basado en resultados.
7. Orientar el gasto público mediante instrumentos focalizados que permitan incidir directamente sobre el bienestar de la población con mayores necesidades, así como enfocar las actividades de fomento en aquellos sectores altamente creadores de empleo.

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

No se encuentra correctamente implementado el procedimiento administrativo de ejecución del impuesto predial actualmente se realiza concluye con el envío del requerimiento de pago, situación conocida por los contribuyentes, por lo cual saben que si no cubren el impuesto, no pasa nada.

No se encuentra establecido el procedimiento administrativo de ejecución de los ingresos propios, provocando que la recaudación sea menor a la que debería recibir el municipio

Mínima coordinación y supervisión de matrices de resultados bajo la metodología del marco lógico, para que estas sean elaboradas con un enfoque transversal ya que actualmente no se tiene la convergencia o corresponsabilidad de varios programas o políticas implementadas, para lograr objetivos y resultados respecto de grupos de población o áreas de enfoque que enfrentan retos comunes y específicos para su desarrollo.

Los lineamientos de racionalidad y austeridad y disciplina presupuestal fueron elaborados el 11 de julio del año 2012, además de que se tienen disposiciones internas relacionadas con las erogaciones que deberían integradas en dichos Lineamientos, porque ello motiva que se tengan confusiones u omisiones, al momento de aplicarlas por algunas dependencias.

Observaciones de la Auditoría Superior de la Federación, por la falta de cumplimiento de los funcionarios públicos en la comprobación de gastos dentro del periodo establecido en los lineamientos.

Se carece de personal suficiente para realizar una revisión de fiscalización del gasto

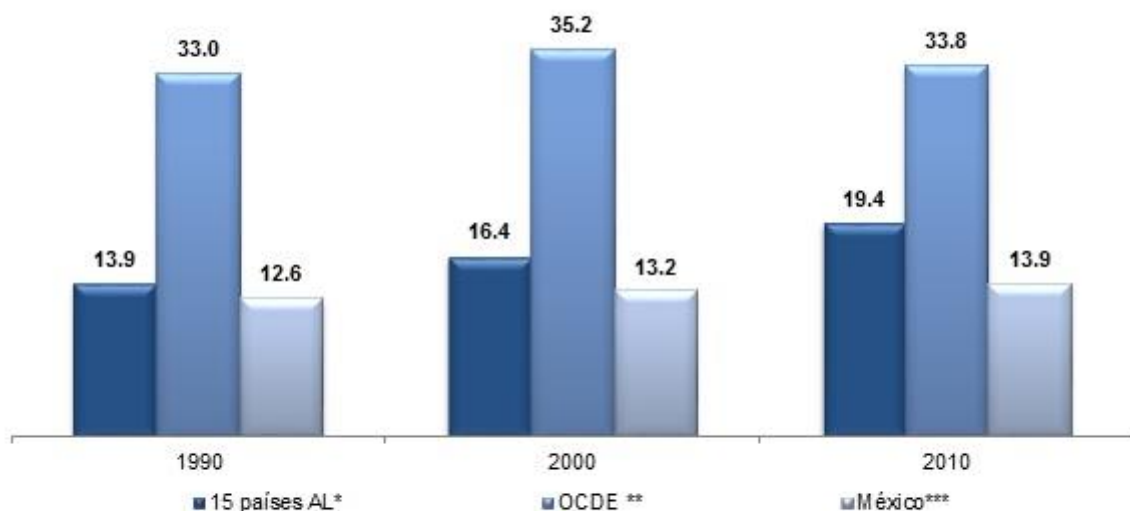
Disposiciones Administrativas de Recaudación fueron publicadas en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 3 de mayo de 2011 lo que significa que se tienen las mismas tarifas por los conceptos de cobro en ellas establecidos, provocando que los ingresos propios estén por debajo de la inflación desde hace 6 años y que estos no sean suficientes para satisfacer satisfactoriamente las necesidades de los servicios públicos del municipio.

EVOLUCION DEL PROBLEMA

Uno de los múltiples problemas que enfrenta la economía en todos los órdenes de gobierno, son los bajos niveles de recaudación de impuestos y para que un gobierno pueda proveer de bienes y servicios públicos, sus ciudadanos deben contribuir, vía pago de impuestos, con su financiamiento. En este sentido, la experiencia internacional nos dice que países con altos niveles de recaudación generalmente brindan mejor seguridad, salud, educación y bienestar para su población; en comparación con países de bajos niveles de tributación.

Para el caso mexicano esta relación es desfavorable, ya que los niveles de recaudación apenas alcanzan el 13.9% del PIB, mientras que este indicador para un promedio de 15 países de Latinoamérica fue del 19.4% de su PIB y la media de los países de la OCDE fue del 33.8%, con cifras de 2010 para los tres casos. Adicionalmente, como se muestra en la siguiente gráfica, el porcentaje para México se ha mantenido prácticamente igual desde 1990, lo que evidencia dos factores: 1) que el gobierno mexicano no ha logrado aumentar la recaudación al ritmo que ha crecido la economía y 2) que sigue existiendo un alto grado de aversión en la sociedad para contribuir a los gastos del Estado.

Ingresos tributarios como % del PIB

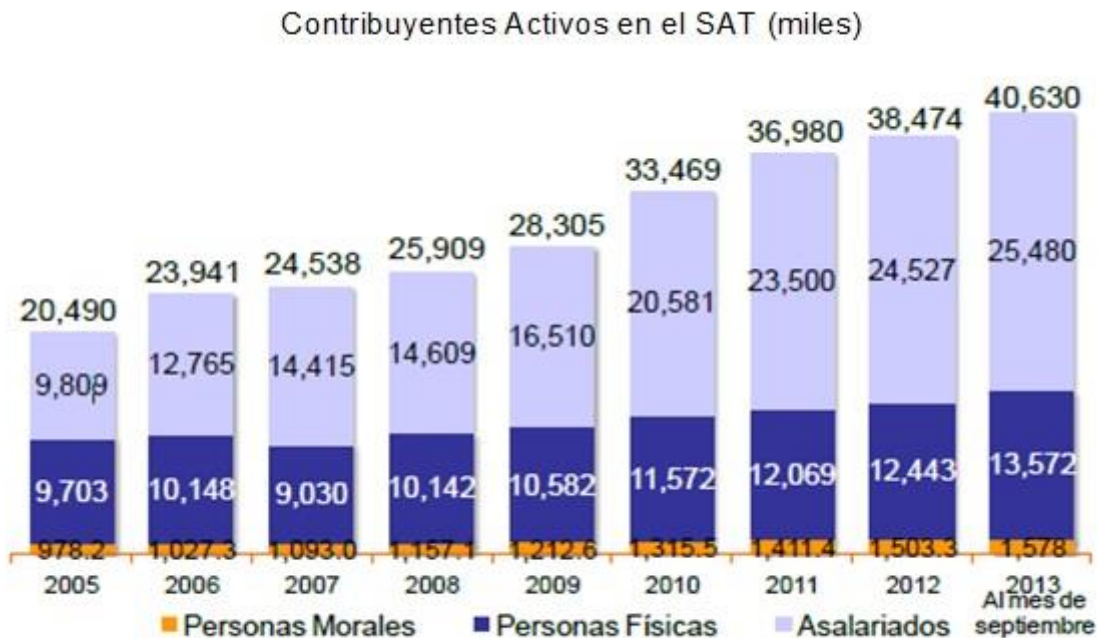


Fuente: Elaboración propia con datos de la OCDE. * Grupo de 15 países de América Latina: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, R. Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. ** Promedio no ponderado de los países miembros de la OCDE. *** Recaudación total sin los ingresos de los derechos sobre la producción de hidrocarburos.

Unas de las causas por las que los ciudadanos no cumplen con su obligación de pagar impuestos. son cuatro los determinantes básicos de la evasión fiscal en México: 1) la población desconoce sus obligaciones fiscales, 2) existe una percepción negativa de la vinculación entre los impuestos y el gasto, 3) consideran que no existe un sólido sistema de sanciones y castigos por incumplimiento y 4) tienen una mala imagen sobre el ejercicio del gasto.

Si bien estos determinantes pueden ser válidos y llevan a bajos niveles de recaudación, son condiciones injustas para los ciudadanos que sí cumplen con sus obligaciones fiscales, pues se ven afectados. Esto quiere decir que cuando el gobierno presta un servicio o construye un bien público, al no poder discriminar a los que no pagan impuestos, ellos también se benefician aun cuando no pagó por él. Para dimensionar este problema, al tercer trimestre de 2013 el número de contribuyentes activos en el SAT ascendió a 40.6 millones, en su mayoría asalariados y personas físicas. Por otro lado, de acuerdo con el INEGI, existen 52.3 millones de mexicanos que forman parte de la Población

Económicamente Activa (al 3er trimestre de 2013), es decir, hay cerca de 13 millones de mexicanos que se están beneficiando de los impuestos que otros pagan (estimado asumiendo que todos los contribuyentes activos pagan impuestos, considerando que en la PEA hay estudiantes mayores de 14 años y que se omiten personas morales). Esto a pesar que de 2005 a 2013 el número de contribuyentes activos se ha duplicado.



Fuente: Informe tributario y de Gestión, enero-septiembre 2013 del SAT.

Dado lo anterior, entre otras políticas que el gobierno requiere impulsar, es necesario aumentar la base gravable en lugar de seguir generando más impuestos para los contribuyentes ya cautivos y mejorar los mecanismos de transparencia en el ejercicio del gasto. No obstante, por el lado del contribuyente, éste debe generar la conciencia de que si bien es cierto que la mayoría de los servicios y bienes públicos que provee el Estado son deficientes, la Teoría del Beneficio Equivalente establece que lo que reciba el contribuyente debe ser proporcional al nivel de sus aportaciones. En este sentido, es aceptable que los contribuyentes que pagan muchos impuestos no estén conformes con

lo que reciben, pero en el agregado, deben ver que los ingresos con que cuenta el Estado no son suficientes y aunque pocos pagan mucho y muchos pagan poco o simplemente no pagan, ya de inicio el Gobierno tiene pocos recursos para atender muchas necesidades.

Las propiedades que Joseph Stiglitz (Premio Nobel de Economía), en su libro “La economía del sector público”, menciona que debe tener un sistema tributario para que se considere “bueno”: 1) promover la eficiencia económica y no ser distorsionador, 2) permitir que al contribuyente le resulte fácil pagar sus impuestos a un bajo costo, 3) tener flexibilidad para poder adaptarse fácilmente a los cambios coyunturales, 4) ser transparente permitiendo que cada individuo pueda averiguar qué está pagando y en qué se está gastando el recurso y 5) ser justo, es decir, que trate de forma similar a los que se encuentran en circunstancias similares y que obligue a pagar más impuestos a los que pueden soportar mejor la carga tributaria.

Por lo cual es prioritario de la Tesorería Municipal tomando en cuenta todas las consideraciones anteriores, no aumentar conceptos de cobro pero si es necesario actualizar los conceptos establecidos en las disposiciones administrativas de recaudación ya que estas fueron elaboradas en el año 2011 y a esta fecha no se han actualizado ni siquiera con el porcentaje de la inflación, lo cual no permite tener ingresos suficientes para prestar los servicios públicos de manera eficiente.

Los lineamientos de racionalidad austeridad y disciplina presupuestal es otro instrumento legal que necesita adecuarse de acuerdo a las condiciones y normativa vigente, para tener certeza al realizar las erogaciones del gasto ya que actualmente al llevar a cabo su revisión la Auditoría Superior nos recomienda su actualización.

Lo anterior determina avanzar en la elaboración del programa presupuestario de la Tesorería Municipal ya que es necesario Gestionar las Políticas Fiscales y es importante poner en contexto que la operación de un modelo de Gestión Pública para Resultados (GpR) a través de un Presupuesto con base a Resultados (PbR) es medular para el cumplimiento del mandato constitucional referido, ya que: La GpR surge como una evolución constante de modelos de administración pública, enfocados a desarrollar nuevas estrategias y mecanismos que permitan garantizar que la acción pública genere resultados

tangibles que permitan combatir los problemas fundamentales de la sociedad e impulse el desarrollo económico y social sostenible que dicta la tendencia mundial. Y el PbR es la herramienta de acción pública que permite diseñar bajo la metodología del marco lógico programas presupuestarios enfocados a la obtención de resultados y la atención eficaz y eficiente de las necesidades que la sociedad ha planteado a los gobiernos.

Tomando en cuenta además que la Ley de General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 79 establece que los entes públicos deberán de publicar en sus páginas de internet, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. En lo que respecta a la normatividad estatal, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en su Artículo 102 sexies, segundo párrafo, establece que... “La Tesorería y los órganos de administración, de los poderes Legislativo, Judicial y los organismos autónomos, en el ámbito de su competencia, emitirán y aplicarán su Sistema de Evaluación del Desempeño”. Asimismo en el Artículo 102 octies, establece que “La Secretaría, la Tesorería y los órganos de administración, de los poderes Legislativo, Judicial y los organismos autónomos, en el ámbito de su respectiva competencia, publicarán en internet a más tardar el último día hábil del mes de abril del ejercicio fiscal correspondiente, las metodologías e indicadores para las evaluaciones del desempeño, a fin de darlos a conocer a los ejecutores del gasto. Los órganos de control, en dicha fecha y por la misma vía, deberán publicar sus respectivos programas anuales de evaluación del desempeño.

A la fecha para dar cumplimiento con una gestión por resultados, iniciamos las capacitaciones para sentar las bases de la elaboración de los árboles de problemas y MIR en algunas dependencias y como segundo paso es ampliar a todas las dependencias que ejercen un presupuesto y posteriormente formular la elaboración del Pbr y a través de ello contribuir para que de forma documentada y amplia podamos rendir cuentas y así permitir que la ciudadanía y las instancias de control correspondientes puedan evaluar los resultados de nuestra gestión. Apoyar la modernización de la gestión pública y la evaluación de su desempeño, en cuatro dimensiones fundamentales: la eficacia, eficiencia, economía y calidad en el ejercicio del gasto público.

EXPERIENCIAS DE ATENCIÓN

Varios Municipios del estado actualizan tanto sus Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestal como sus Disposiciones Administrativas de Recaudación cada año, de estas se muestran las publicaciones de sus portadas que se hacen en el Periódico Oficial del Estado, así como los resultados de sus finanzas que se encuentran en sus páginas de internet.

Licenciado Luis Ignacio Rosiles del Barrio, Presidente Municipal Constitucional del Municipio Libre y Autónomo de Uriangato del Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b), 197, 198 y

236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 248, 258 y 259 de la Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; y, 12 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en la sexagésima sesión, celebrada en fecha 28 veintiocho del mes de noviembre de 2014 dos mil catorce, aprobó las siguientes:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE
URIANGATO GUANAJUATO, EJERCICIO FISCAL 2015**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- La finalidad de las presentes disposiciones administrativas de recaudación es la de establecer cuotas y tarifas que el Municipio tendrá en los ingresos para el ejercicio fiscal 2015 y que al H. Ayuntamiento le corresponde dar su aprobación.

**CAPÍTULO SEGUNDO DE
LOS PRODUCTOS**

SECCIÓN PRIMERA

DEL ALMACENAJE Y GUARDA DE BIENES

Artículo 2.- El almacenaje o guarda de bienes en las diferentes instalaciones municipales se cobrará, de acuerdo a las siguientes:

Ciudadano Carlos Guzmán Camarena, Presidente Municipal del Municipio Libre y Autónomo de Uriangato del Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I inciso b), 197, 198 y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 248, 258 y 259 de la Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; y, 12 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en la sexta sesión, celebrada en fecha 16 dieciséis de diciembre de 2015 dos mil quince, aprobó las siguientes:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACION PARA EL MUNICIPIO DE
URIANGATO, GUANAJUATO. EJERCICIO FISCAL 2016**

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El objeto de las presentes disposiciones administrativas es establecer las tarifas y cuotas para la recaudación de los ingresos municipales, cuya fijación es competencia del ayuntamiento.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS PRODUCTOS**

SECCION PRIMERA

DEL ALMACENAJE Y GUARDA DE BIENES

Artículo 2.- El almacenaje o guarda de bienes en las diferentes instalaciones municipales se cobrará, de acuerdo a las siguientes:

TARIFAS

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO
a).- por bicicletas	Por vehículo y Por día	\$15.00
b).- por motonetas o motocicletas	Por vehículo y Por día	\$21.00
c).- por automóviles chicos	Por vehículo y Por día	\$42.00

LA CIUDADANA LIC. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS
HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO b), 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 18 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, APROBÓ LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Generalidades de la reforma

Para el ejercicio fiscal del año 2015 se presenta en estas disposiciones administrativas de recaudación un incremento generalizado de las tarifas y cuotas de recaudación municipal conforme al factor de inflación esperado para la próxima anualidad, correspondiente al 4% de acuerdo con los indicadores establecidos por el Banco de México.

Asimismo, las presentes disposiciones no contemplan nuevas imposiciones tributarias, por lo cual se tomaron como referencia las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2014, sobre las cuales se indican los siguientes cambios:

Oficinas Multifuncionales

En relación a los ingresos de las oficinas de servicios multifuncionales se aumentan las cuotas de recuperación por los servicios de mensajería, de 35 a 40 pesos por servicio local dentro del municipio y de 80 a 90 pesos cuando el servicio se realice a otro municipio

Informes Financieros donde se ve el aumento de recaudación, tomando solo en cuenta los Ingresos de Gestión.

MUNICIPIO DE URIANGATO ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016				
ÍNDICE	NOMBRE	2016	2015	NOTA
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	36,319,445.99	34,248,378.33	EA-01
4110	Impuestos	16,983,090.55	15,718,401.51	
4112	Impuestos sobre el patrimonio	14,280,074.59	13,720,994.68	
4113	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	-184,635	159,902.22	
4117	Accesorios de impuestos	2,518,381.25	1,837,504.61	
4130	Contribuciones de mejoras	389,479.68	42,737.90	
4131	Contribución de mejoras por obras públicas	389,479.68	42,737.90	
4140	Derechos	12,755,720.93	11,510,465.00	
4141	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	2,824,368.11	2,622,060.38	
4143	Derechos por prestación de servicios	9,931,352.82	8,888,404.62	
4150	Productos de tipo corriente	3,657,318.08	3,012,719.02	
4151	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	3,657,318.08	3,012,719.02	
4160	Aprovechamientos de tipo corriente	2,533,836.75	3,964,054.90	
4161	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	2,533,836.75	3,964,054.90	

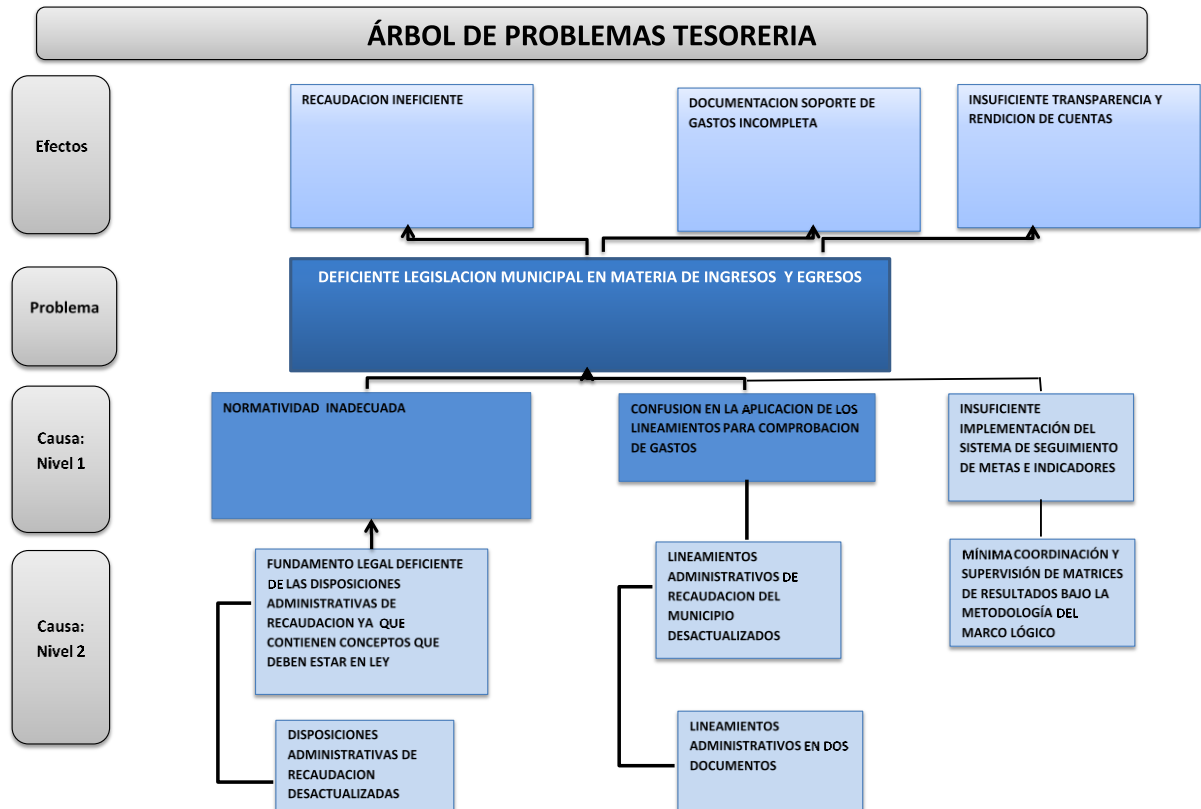
MUNICIPIO DE LEON ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016				
ÍNDICE	NOMBRE	2016	2015	NOTA
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	1,462,496,490.82	1,264,119,937.71	EA-01
4110	Impuestos	985,531,027.26	837,137,620.15	
4111	Impuestos sobre los ingresos	13,860,600.80	14,621,597.18	
4112	Impuestos sobre el patrimonio	682,482,622.25	620,110,527.67	
4113	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	275,333.55	700,702.02	
4117	Accesorios de impuestos	288,912,470.66	201,642,883.28	
4130	Contribuciones de mejoras	118,704.71	53,785.47	
4131	Contribución de mejoras por obras públicas	118,704.71	53,785.47	
4140	Derechos	240,956,512.67	235,691,728.01	
4141	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	7,331,431.42	6,363,777.94	
4143	Derechos por prestación de servicios	233,065,829.43	228,956,744.24	
4144	Accesorios de derechos	559,251.82	371,205.83	
4150	Productos de tipo corriente	73,146,032.32	42,735,522.28	
4151	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	0.00	1425.14	
4159	Otros productos que generan ingresos corrientes	73,146,032.32	42,734,097.14	
4160	Aprovechamientos de tipo corriente	162,744,213.86	148,501,281.80	
4161	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	71,854,320.04	79,668,402.17	
4164	Reintegros	2,407,597.27	3,378,432.48	

4167	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	1,623.00	0..00
4168	Accesorios de aprovechamientos	90,113.97	2,160.66
4169	Otros aprovechamientos	88,390,559.58	88,390,559.58

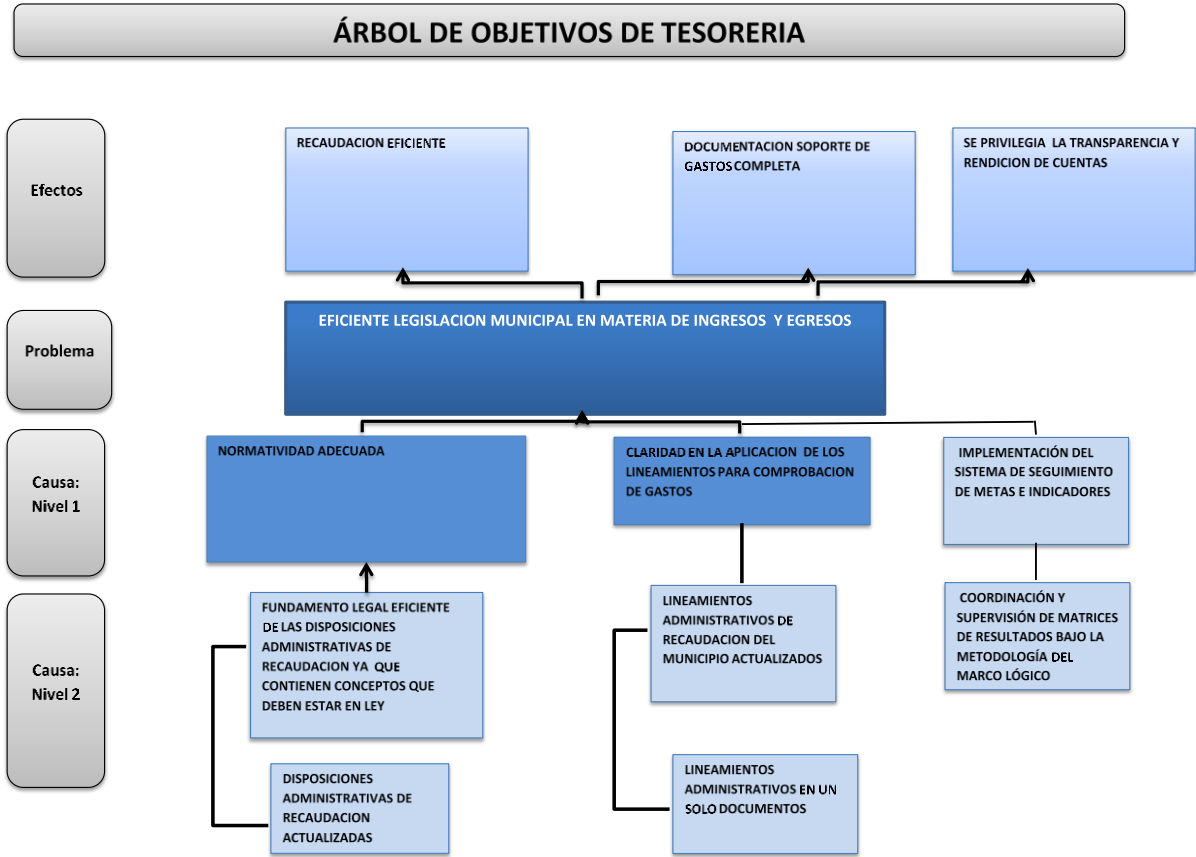
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016					
ÍNDICE	NOMBRE	2016	2015		NOTA
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	179,158,237.14	162,111,065.28		EA-01
4110	Impuestos	83,603,396.55	76,614,184.64		
4111	Impuestos sobre los ingresos				
4112	Impuestos sobre el patrimonio	82,170,070.55	74,561,199		
4113	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	112,750.00	722,626.05		
4119	Otros Impuestos	1,320,576.00	1,330,359.00		
4130	Contribuciones de mejoras		2,000,000.00		
4131	Contribución de mejoras por obras públicas		2,000,000.00		
4140	Derechos	53,273,073.22	41,543,409.55		
4141	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	17,786,784.79	21,492,529.53		
4143	Derechos por prestación de servicios	35,475,614.43	20,049,375.24		
4149	Otros derechos	10,674.00	1,504.78		
4150	Productos de tipo corriente	12,105,433.35	9,245,274.53		
4151	Productos derivados del uso y aprovechamiento	12,105,433.35	9,245,274.53		
4160	Aprovechamientos de tipo corriente	30,176,334.02	32,708,196.56		
4161	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	3,879,179.67	3,312,259.42		
4162	Multas	10,877,955.00	9,715,747.15		
4164	Reintegros	126,401.04	370,419.31		
4167	Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones		886,818.13		
4169	Otros aprovechamientos	15,292,798.31	18,422,952.55		

COMPARATIVO DE INGRESOS			
MUNICIPIO	AÑO 2016	AÑO 2015	Aumento
SALAMANCA	179,158,237.14	162,111,065.28	1.105157000
URIANGATO	36,319,445.99	34,248,378.33	1.06047199
LEON	985,531,027.26	837,137,620.15	1.177262858
VALLE	33,438,933.96	31,462,661.71	1.06281326

Árbol de problemas



Árbol de objetivos



DESCRIPCION DE LA POBLACION QUE PRESENTA EL PROBLEMA

